



**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)  
CHL/SDP/174/2018**

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	FECHA:15 de Noviembre 2018
	REFERENCIA: Postulación al proceso N° CHL/SDP/174/2018 - “Definición Metodología para la elaboración de los Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, en el marco de la Ley de Aporte al Espacio Público”

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Definición Metodología para la elaboración de los Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, en el marco de la Ley de Aporte al Espacio Público”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta las **23:59hrs del día 9 de diciembre del 2018** por correo a la dirección que se indica a continuación:

Dirección oficial de presentación electrónica: [licitaciones.cl@undp.org](mailto:licitaciones.cl@undp.org)

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

**Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura- Santiago**

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **cientoveinte (120) días**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este

enlace:

[https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar%202014/conduct\\_spanish.pdf](https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar%202014/conduct_spanish.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Silvia Rucks**  
**Representante Residente PNUD Chile**



## Anexo1

### DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto N° 98298 – Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano			
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano			
Breve descripción de los servicios solicitados	<p>Con fecha 22 de Febrero del 2018, se aprobó la Ley N°20.958, relativa a Aportes al Espacio Público. Esta ley, modifica, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, reemplazando a los Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) por un nuevo sistema de mitigación de las externalidades generadas por los proyectos inmobiliarios, sean públicos o privados, sobre su entorno. Esto, con el objetivo que los proyectos que densifican la ciudad, contribuyan a mejorar sus espacios públicos de una forma que sea universal, proporcional, predecible y eficaz.</p> <p>Para esto, el sistema propuesto en la nueva ley se estructura sobre la base de dos herramientas: la mitigación directa, por medio de la elaboración de un “Informe de Mitigación de Impacto Vial” (IMIV), y los aportes al espacio público, el cual aplica únicamente para proyectos inmobiliarios que generan crecimiento urbano por densificación.</p> <p>Respecto a este último punto, la ley dispone que los proyectos deberán dar cumplimiento a la obligación de cesiones ya sea directamente, cediendo superficie de terreno, o a través de un aporte monetario a la municipalidad respectiva. Este aporte solo podrá ser materializado en proyectos, obras y medidas que formen parte de un Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público. De esta manera, para la correcta implementación de esta ley, es necesario que cada municipio, de conformidad al artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, elabore un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que establezca una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, destinadas a mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana. Las municipalidades que carezcan de plan regulador podrán incluir en sus planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, proyectos, obras y medidas que sean coherentes con el plan comunal de desarrollo (PLADECO).</p> <p>En base a lo anterior, y conscientes de la diversidad en términos funcionales y técnicos de las municipalidades, el presente estudio tiene por objetivo la elaboración de una guía metodológica que facilite la elaboración e implementación de estos planes, en base a los contenidos mínimos, establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza.</p>			
Relación y descripción de los productos esperados	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;"><b>PRODUCTO 1:</b></td> <td>Informe 1. Metodología ajustada y plan de trabajo ajustado</td> </tr> </table>		<b>PRODUCTO 1:</b>	Informe 1. Metodología ajustada y plan de trabajo ajustado
<b>PRODUCTO 1:</b>	Informe 1. Metodología ajustada y plan de trabajo ajustado			

	<table border="1"> <tr> <td><b>PRODUCTO 2:</b></td> <td>Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.</td> </tr> <tr> <td><b>PRODUCTO 3:</b></td> <td>Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"</td> </tr> <tr> <td><b>PRODUCTO 4:</b></td> <td>Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.</td> </tr> </table>	<b>PRODUCTO 2:</b>	Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.	<b>PRODUCTO 3:</b>	Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"	<b>PRODUCTO 4:</b>	Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.						
<b>PRODUCTO 2:</b>	Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.												
<b>PRODUCTO 3:</b>	Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"												
<b>PRODUCTO 4:</b>	Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.												
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<i>Profesional de la Secretaría Ejecutiva del CNDU</i> <i>Contraparte Ministerio de Vivienda y Urbanismo</i> <i>Contraparte Ministerio de Transporte</i> <i>Contraparte PNUD</i>												
Frecuencia de los informes	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME</th> <th>FECHA ESTIMADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe 1. Metodología ajustada y plan de trabajo ajustado</td> <td>1 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.</td> <td>5 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"</td> <td>10 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.</td> <td>14 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL del Contrato</b></td> <td><b>16 semanas</b></td> </tr> </tbody> </table>	INFORME	FECHA ESTIMADA	Informe 1. Metodología ajustada y plan de trabajo ajustado	1 semanas desde la firma del contrato	Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.	5 semanas desde la firma del contrato	Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"	10 semanas desde la firma del contrato	Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.	14 semanas desde la firma del contrato	<b>TOTAL del Contrato</b>	<b>16 semanas</b>
INFORME	FECHA ESTIMADA												
Informe 1. Metodología ajustada y plan de trabajo ajustado	1 semanas desde la firma del contrato												
Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.	5 semanas desde la firma del contrato												
Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"	10 semanas desde la firma del contrato												
Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.	14 semanas desde la firma del contrato												
<b>TOTAL del Contrato</b>	<b>16 semanas</b>												
Requisitos de los informes de avance	<input type="checkbox"/> Copias impresas: 1 (impresa por ambas caras) <input type="checkbox"/> Copias digitales 4 copias en CD – formato PDF												
Localización de los trabajos	<input type="checkbox"/> Región Metropolitana, Chile												
Duración prevista de los trabajos	16 semanas desde la firma del contrato por ambas partes, 14 semanas para la ejecución y 2 semanas para la revisión final y pago de última cuota Fecha de inicio: Enero 2019 Fecha de término: Mayo 2019												
Fecha de inicio prevista	<input type="checkbox"/> <b>Enero 2019</b>												

Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> 9 de diciembre del 2018, <input type="checkbox"/> <b>antes de las 23:59 horas</b>																		
Manera aceptada de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> correo electronico																		
Fecha de terminación máxima	<input type="checkbox"/> Mayo 2019																		
Viajes previstos	<input type="checkbox"/> No aplica																		
Requisitos especiales de seguridad	<input type="checkbox"/> No aplica																		
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<input type="checkbox"/> No Aplica																		
<b>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</b>	<input type="checkbox"/> No Obligatorio																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>FECHA ESTIMADA</th> <th>MONTO DEL PAGO (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe 1. Metoologia ajustada y plan de trabajo ajustado</td> <td>1 semanas desde la firma del contrato</td> <td>0 %</td> </tr> <tr> <td>Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.</td> <td>5 semanas desde la firma del contrato</td> <td>20 %</td> </tr> <tr> <td>Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"</td> <td>10 semanas desde la firma del contrato</td> <td>30 %</td> </tr> <tr> <td>Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.</td> <td>14 semanas desde la firma del contrato</td> <td>50 %</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL del Contrato</b></td> <td><b>16 semanas</b></td> <td><b>100 %</b></td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	MONTO DEL PAGO (%)	Informe 1. Metoologia ajustada y plan de trabajo ajustado	1 semanas desde la firma del contrato	0 %	Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.	5 semanas desde la firma del contrato	20 %	Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"	10 semanas desde la firma del contrato	30 %	Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.	14 semanas desde la firma del contrato	50 %	<b>TOTAL del Contrato</b>	<b>16 semanas</b>	<b>100 %</b>
	PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	MONTO DEL PAGO (%)																
	Informe 1. Metoologia ajustada y plan de trabajo ajustado	1 semanas desde la firma del contrato	0 %																
	Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.	5 semanas desde la firma del contrato	20 %																
	Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"	10 semanas desde la firma del contrato	30 %																
Informe 4. Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.	14 semanas desde la firma del contrato	50 %																	
<b>TOTAL del Contrato</b>	<b>16 semanas</b>	<b>100 %</b>																	
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio																		
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Pesos chilenos																		

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IVA																	
Período de validez de la/s propuesta/s(a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta																	
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas																	
Condiciones de pago	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Resultados</th> <th>Porcentaje</th> <th>Calendario</th> <th>Condiciones para el desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe 1</td> <td>0 %</td> <td>1 semanas desde la firma del contrato</td> <td rowspan="4">Hasta en treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</td> </tr> <tr> <td>Informe 2</td> <td>20%</td> <td>5 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>Informe 3</td> <td>30%</td> <td>10 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>Informe 4</td> <td>50 %</td> <td>14 semanas desde la firma del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso	Informe 1	0 %	1 semanas desde la firma del contrato	Hasta en treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.	Informe 2	20%	5 semanas desde la firma del contrato	Informe 3	30%	10 semanas desde la firma del contrato	Informe 4	50 %	14 semanas desde la firma del contrato.
	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso														
	Informe 1	0 %	1 semanas desde la firma del contrato	Hasta en treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.														
	Informe 2	20%	5 semanas desde la firma del contrato															
	Informe 3	30%	10 semanas desde la firma del contrato															
Informe 4	50 %	14 semanas desde la firma del contrato.																
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	<i>Profesional de la Secretaría Ejecutiva del CNDU</i> <i>Contraparte Ministerio de Vivienda y Urbanismo</i> <i>Contraparte Ministerio de Transporte</i> Contraparte de PNUD																	
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de servicios profesionales																	
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica Se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto. y un 30% al precio) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.																	

<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p><b>Propuesta técnica (70%)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa [20%]</li> <li><input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución [50%]</li> <li><input type="checkbox"/> Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal [30%]</li> </ul> <table border="1" data-bbox="618 445 1333 737"> <thead> <tr> <th><i>Evaluación Técnica</i></th> <th><i>Ponderación</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antecedentes de la empresa</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>1000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Propuesta financiera (30%)</b> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>	<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>	Antecedentes de la empresa	200	Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	500	Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	300	<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>
<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>										
Antecedentes de la empresa	200										
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	500										
Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	300										
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>										
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</li> </ul>										
<p>Anexos a la presente SdP<sup>1</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li><input type="checkbox"/> Contrato y Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>2</sup></li> <li><input type="checkbox"/> Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4)</li> <li><input type="checkbox"/> Formulario Información del Proponente (Anexo 5)</li> <li><input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 6)</li> </ul>										

<sup>1</sup>Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>2</sup>Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>3</sup></p>	<p>Unidad de Adquisiciones PNUD Chile <a href="mailto:consultas.cl@undp.org">consultas.cl@undp.org</a> Indicando en asunto <b>PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/174/2018</b></p> <p><b>Las Consultas son hasta el 27 de noviembre de 2018 a las 23:59 horas, serán respondidas el 29 de noviembre de 2018.</b></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p> <p>Se realizará una <b>Reunión Informativa el 26 de noviembre a las 10:30 hrs</b> de Chile Continental, en las oficinas de PNUD, Avda. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago.</p> <p>La asistencia a esta reunión informativa es <u>voluntaria</u>.</p> <p>También se habilita la opción para proponentes de regiones o del extranjero que no puedan asistir presencialmente, de conectarse vía Skype a la reunión informativa. El usuario Skype del PNUD para conectar ese día es:</p> <p><a href="#">adquisicionespnudchile</a></p> <p>Se solicita confirmar asistencia previamente, a través del correo electrónico: <a href="mailto:consultas.cl@undp.org">consultas.cl@undp.org</a>, indicando en asunto: Confirmación Reunión Informativa CHL/SDP/174/2018 (indicar usuario de Skype con el que se conectarán, en caso de utilizar esta opción de asistencia virtual)</p>
--	---

<sup>3</sup>Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.



<p>Modalidades de Presentación de Propuestas</p>	<p>Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta: Su propuesta debe ser presentada en modalidad electrónica conforme a las siguientes instrucciones:</p> <p><b>Para presentación electrónica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección oficial de presentación electrónica: <a href="mailto:licitaciones.cl@undp.org">licitaciones.cl@undp.org</a></li> <li>• Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD.</li> <li>• Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en:</li> </ul> <p><b>Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 2: Sección A</li> <li>- Anexo 2: Sección B</li> <li>- Anexo 2: Sección C</li> <li>- Anexo 5: Formulario Información Proponente</li> <li>- Contenido de Propuesta: Propuesta Técnica (página 16).</li> </ul> <p><b>Un (1) Correo propuesta financiera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave).</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB</li> <li>• Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: CHL/SDP/174/2018 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica CHL/SDP/174/2018 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera</li> <li>• Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas.</li> </ul> <p>Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental (GMT: -3 Hrs).</p> <p>Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Proponente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.</p>
--	--

<p>Contenido de su propuesta</p>	<p><b>Propuesta Técnica – (Version digital)</b></p> <p>a. Portada  b. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta  c. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto);  l. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al anexo 2). Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar.</li> <li>• Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente.</li> <li>• Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país</li> <li>• Al menos tres (3) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares o trabajos de ingeniería realizados por la empresa durante los últimos tres (3) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación.</li> <li>• Estructura del personal propuesto, identificando claramente al coordinador, asistentes y técnicos. Declaración de rendimiento y/o cumplimiento satisfactorio de los clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados tres (3) años. Incluir los Curricula Vitae del Personal clave.</li> <li>• Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó</li> </ul> <p><b>Propuesta Financiera</b> –Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.</p>
<p>Otras informaciones</p>	

## Anexo2

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>4</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>5</sup>)*

---

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]  
[Cargo]  
[Fecha]

#### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*

<sup>4</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>5</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :*

- a) *los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) *en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) *la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA**

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]</b>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio (Suma global, todo incluido)</b>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	...		
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total</b>
---------------------------------	--	--	-----------------------------------	-------------------

<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## Anexo3

# Contrato de servicios profesionales y Términos y Condiciones Generales de los Servicios

Santiago, 15 de November de 2018

De mi consideración:

Ref.: **SCT/2018/«Número\_Contrato» «Nombre\_de\_Estudio»**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto N° «**N\_Proyecto\_Atlas**»: «**Nombre\_Proyecto**» (en adelante denominado “PNUD”), desea contratar los servicios de vuestra “«**Nombre\_Empresa**»” RUT:«**RUT**», que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de Chile (en adelante denominado el “Contratista”) a fin de desempeñar los siguientes “«**Nombre\_de\_Estudio**»” (en adelante denominado los “**Servicios**”) conforme al siguiente Contrato:

### 1. Documentos del Contrato

- 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de “Condiciones Especiales”.
- 1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
  - a) la presente carta;
  - b) los Términos de Referencia «**Proceso**» fechados en «**Mes\_Publicación\_Proceso**» adjuntos al presente como Anexo II
  - c) la propuesta técnica del Contratista«**Proceso**» fechada en «**Mes\_Recibo\_Propuesta**» , según lo aclarado en el Acta de reunión de negociación <sup>(2)</sup> [fecha....]. Ambos documentos no se encuentran adjuntos al presente, pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.
- 1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

### 2. Obligaciones del Contratista

- 2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.
- 2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Especialización</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Período de Servicio</b>
«Nombre_y_Apellido_1»	«Especialización_1»	«Nacionalidad_1»	«Periodo_de_Servicio_1»
«Nombre_y_Apellido_2»	«Especialización_2»	«Nacionalidad_2»	«Periodo_de_Servicio_2»
«Nombre_y_Apellido_3»	«Especialización_3»	«Nacionalidad_3»	«Periodo_de_Servicio_3»
«Nombre_y_Apellido_4»	«Especialización_4»	«Nacionalidad_4»	«Periodo_de_Servicio_4»

- 2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito del Representante Residente, PNUD Chile.

(2) Si hubiese actualizaciones de la propuesta técnica o se intercambiase correspondencia para aclarar determinados aspectos, también ha de incluirse esta información siempre que sea totalmente aceptable para el PNUD. Por otro lado, aquellos temas pendientes de resolución se abordarán en esta carta o en los TDR, según corresponda.

- 2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.
- 2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

<i>Lista de Productos</i>	<i>IndicarFecha de entregas</i>
«Producto_Nº_1»	«Fecha_Entrega_Producto_Nº_1»
«Producto_Nº_2»	«Fecha_Entrega_Producto_Nº_2»
«Producto_Nº_3»	«Fecha_Entrega_Producto_Nº_3»
«Producto_Nº_4»	«Fecha_Entrega_Producto_Nº_4»
«Producto_Nº_5»	«Fecha_Entrega_Producto_Nº_5»

- 2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por correo electrónico a la dirección especificada en 4.1 abajo.
- 2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este contrato, así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

### 3. Precio y Pago

- 3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de **CLP «Monto\_Total\_CLP» («Monto\_Total\_en\_Letras»)-**
- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.
- 3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 8.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

<i>Etapas</i>	<i>Monto CLP Pesos Chilenos</i>	<i>FechaObjetivo</i>
«Etapas_Nº1»	\$ «Monto_Etapas_Nº_1»	«Fecha_de_Pago_Etapas_Nº_1»
«Etapas_Nº2»	\$ «Monto_Etapas_Nº_2»	«Fecha_de_Pago_Etapas_Nº_2»
«Etapas_Nº3»	\$ «Monto_Etapas_Nº_3»	«Fecha_de_Pago_Etapas_Nº_3»
«Etapas_Nº4»	\$ «Monto_Etapas_Nº_4»	«Fecha_de_Pago_Etapas_Nº_4»
«Etapas_Nº5»	\$ «Monto_Etapas_Nº_5»	«Fecha_de_Pago_Etapas_Nº_5»

**Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.**

### **4. Condiciones Especiales**

- 4.1 En el caso de atraso en los plazos de entrega de los productos definidos en el presente contrato, se aplicará una cláusula de Indemnización fijada convencionalmente de la siguiente forma: 0,5 % del valor total del contrato por cada día hábil de retraso en la entrega de los Informes, hasta una duración máxima de 15 días hábiles. A partir de entonces, el contrato podrá ser rescindido.

### **5. Presentación de facturas**

- 5.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la dirección del proyecto y/o contraparte del PNUD donde presente los informes requeridos en los términos de referencia. **«email\_coordinador» («Nombre\_Coordinador») y «email\_contraparte\_PNUD» («Nombre\_Contraparte\_PNUD»)**
- 5.2 El PNUD no acepta las facturas presentadas por fax.

## 6. Tiempo y forma de pago

- 6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.
- 6.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

**Nombre de Banco: «Nombre\_de\_Banco»**  
**Número de Cuenta: «Nº\_de\_Cuenta»**  
**Domicilio del Banco: «Dirección\_de\_Banco»**

## 7. Entrada en vigencia. Plazos

- 7.1 El contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.
- 7.2 El contratista comenzará a proveer sus servicios el **«Fecha\_Inicio»** y completará sus servicios a más tardar el **«Fecha\_Término»**
- 7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

## 8. Modificaciones

- 8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por el Representante Residente del PNUD.

## 9. Notificaciones

- 9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación, se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

### PNUD:

**Proyecto «N\_Proyecto\_Atlas»: «Nombre\_Proyecto»**

<b>Dirección: DagHammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago</b>
<b>Teléfono: 56-2-26541000</b>
<b>Fax: 56-2-26541099</b>

### Contratista:

<b>Nombre: «Nombre_Empresa»</b>
<b>Domicilio: «Domicilio_Empresa»</b>
<b>Teléfono: «Teléfono_Empresa»</b>

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.



Xxxxxxxxxx  
Representante Residente  
PNUD

Por: «Nombre\_Empresa»  
Acordado y Aceptado:

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: «Representante\_Legal»  
Cargo: Representante Legal  
Fecha:

## Términos y Condiciones Generales de los Servicios

### 1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### 2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### 3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### 4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

## **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

## **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte, lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a ésta a la conclusión de este Contrato cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

### **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

#### **13.1 El Receptor de la información deberá:**

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

**13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista debía desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

#### **15.0 RESCISIÓN**

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.



## Anexo 4

### Criterios de Evaluación

Resumen de Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas		Porcentaje de puntuación	Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización	20%	200					
2.	Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque	50%	500					
3.	Personal	30%	300					
Total			1000					

Los formularios de evaluación para propuestas técnicas se presentan a continuación. El número de puntos a obtener especificados para cada criterio de evaluación indica el significado relativo o el peso del artículo en el proceso general de evaluación. Los Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas son:

Formulario 1: Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización

Formulario 2: Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque

Formulario 3: Personal

Nota: Los porcentajes y los puntos a obtener en la página de evaluación son tentativos y deberán cambiarse dependiendo de la necesidad o de atributos mayores de la propuesta técnica.

Formulario 1 de Evaluación para la Propuesta Técnica		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Competencia de la empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización							
1.1	Número de estudios o proyectos en el marco de convenios o consultorías de desarrollo urbano, para organismos del sector público chileno o entidades multilaterales y/o internacionales, que ha desarrollado la institución en los últimos 10 años. <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 o más estudios o proyectos: 100 puntos</li> <li>• Entre 7 y 9 estudios o proyectos: 75 puntos.</li> <li>• Entre 3 y 6 estudios o proyectos: 50 puntos.</li> <li>• Entre 1 y 2 estudios o proyectos: 25 puntos.</li> <li>• sin experiencia en este tipo de proyectos: 0 puntos</li> </ul>	100					
1.2	Número de estudios o proyectos asociados a la formulación de planes de inversión, espacio público o movilidad, desarrollados en Chile durante los últimos 10 años. <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 o más estudios o proyectos: 100 puntos</li> <li>• Entre 7 y 9 estudios o proyectos: 75 puntos.</li> <li>• Entre 3 y 6 estudios o proyectos: 50 puntos.</li> <li>• Entre 1 y 2 estudios o proyectos: 25 puntos.</li> <li>• sin experiencia en este tipo de proyectos: 0 puntos</li> </ul>	100					
		200					

Formulario 2 de Evaluación para la Propuesta Técnica.		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque							
2.1	¿Hasta qué punto el proponente entiende los objetivos de la propuesta?	110					

	<p><b>Excelente:</b> La propuesta presenta una adecuada respuesta a todos los requerimientos solicitados: 110 puntos</p> <p><b>Bueno:</b> La propuesta presenta algunas deficiencias menores, por lo que responde parcialmente a los requerimientos solicitados: 80 puntos</p> <p><b>Regular:</b> La propuesta presenta deficiencias u omisiones relevantes, por lo que responde en forma deficiente a los requerimientos solicitados: 40 puntos</p> <p><b>Malo:</b> La propuesta no cumple ninguno de los requerimientos solicitados: 0 puntos</p>						
2.2	<p>¿Se han abordado en forma suficientemente detallada los aspectos importantes del proceso?</p> <p><b>Excelente:</b> La Metodología es clara, coherente y apropiada para cumplir satisfactoriamente con los servicios y productos esperados: 60 puntos</p> <p><b>Bueno:</b> La Metodología presenta algunas deficiencias menores, por lo que se estima permitirá cumplir satisfactoriamente gran parte de los servicios y productos solicitados: 40 puntos</p> <p><b>Regular:</b> La Metodología presenta deficiencias relevantes, por lo que se estima no permitirá cumplir satisfactoriamente sólo algunos de los servicios y productos esperados: 20 puntos</p> <p><b>Malo:</b> La Metodología se considera inadecuada para las necesidades del proyecto, por lo que se estima que no permitiría cumplir satisfactoriamente con ninguno de los servicios o productos esperados: 0 puntos</p>	60					
2.3	<p>¿Se han relacionado en forma adecuada los diferentes componentes del proceso?</p> <p><b>Excelente:</b> La propuesta relaciona de manera adecuada los diferentes componentes del estudio, identificando sinergias entre los componentes que permiten llevar el análisis más allá de lo solicitado en los TdR: 60 puntos</p> <p><b>Bueno:</b> La propuesta relaciona de manera adecuada los diferentes componentes del estudio, permitiéndole cumplir con los objetivos planteados en los TdR: 40 Puntos</p> <p><b>Regular:</b>La propuesta no relaciona de manera adecuada los diferentes componentes del estudio, dificultando el cumplimiento de los objetivos planteados en los TdR: 20 Puntos</p> <p><b>Malo:</b>La propuesta no relaciona de manera adecuada los diferentes componentes del estudio, no permitiéndole dar cumplimiento a los objetivos planteados en los TdR: 0 Puntos</p>	60					
2.4	<p>¿Es el marco conceptual adoptado adecuado para el proceso?</p>	60					

	<p><b>Excelente:</b> Se demuestra cabal comprensión de los conceptos básicos expresados en los TdR, precisando y enriqueciendo su alcance en el marco de la propuesta: 60 puntos</p> <p><b>Bueno:</b> Se demuestra comprensión de los conceptos básicos expresados en los TdR: 40 puntos</p> <p><b>Regular:</b> No demuestra una comprensión de los conceptos básicos expresados en los TdR: 10 puntos</p> <p><b>Malo:</b> No desarrolla de los conceptos básicos expresados en los TdR: 0 puntos</p>						
2.5	<p>¿Se encuentra bien definido el alcance de la propuesta y se corresponde con los Términos de Referencia?</p> <p><b>Excelente:</b>El alcance de la propuesta corresponde a la solicitada en los TdR, incorporando elementos complementarios que permiten enriquecer el estudio y alcanzar el objetivo del proyecto: 100 puntos</p> <p><b>Bueno:</b>El alcance de la propuesta corresponde a la solicitada en los TdR, permitiéndole cumplir con el objetivo del proyecto: 80 puntos</p> <p><b>Regular:</b>El alcance de la propuesta no logra cubrir a cabalidad los solicitado en los TdR, permitiéndole cumplir solo algunos de los objetivos del estudio: 40 puntos</p> <p><b>Malo:</b> El alcande de la propuesta no se condice con el alcance solicitado en los TdR, no permitiéndole cumplir con los objetivos del proyecto: 0 puntos</p>	100					
2.6	<p>¿Es clara la presentación y es lógica y realista la secuencia de actividades y la planificación y promete una implementación eficiente del estudio?</p> <p><b>Excelente:</b> la Propuesta está presentada con claridad, incluye una secuencia de actividades lógica y realista que asegura una ejecución eficaz y oportuna del servicio, contempla resguardos de contingencia y presenta elementos de valor agregado: 110 puntos</p> <p><b>Bueno:</b> la Propuesta, aun cuando contempla la definición de etapas y sub-etapas, presenta algunas deficiencias menores en las definiciones de las actividades que pudieran afectar una ejecución eficaz y oportuna del servicio: 70 puntos</p> <p><b>Regular:</b> la Propuesta presenta deficiencias significativas en las definiciones de las actividades que afectan la ejecución eficaz y oportuna del servicio: 40 puntos</p> <p><b>Malo:</b> la Propuesta presenta deficiencias graves en las definiciones de las actividades que afectan la ejecución eficaz y oportuna del servicio: 0 puntos</p>	110					
		500					

Formulario 3 de Evaluación para la Propuesta Técnica			Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
<b>Personal Clave</b>								
3.1	Jefe de Estudio “Experto en Desarrollo Urbano y Planificación Territorial”	Sub-Puntaje	150					
<b>Formación profesional del Jefe de Estudio</b>		50						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitecto, urbanista, geógrafo, ingeniero o economista titulado: 30 puntos.</li> <li>• Post grado en áreas de Desarrollo Urbano: 20 puntos</li> <li>• Profesional de otras áreas: 10 puntos</li> </ul>								
<b>Experiencia laboral en proyectos de planificación territorial (normativa urbana) y gestión pública con énfasis en desarrollo urbano en Chile, en los últimos 10 años.:</b>		50						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 10 proyectos: 50 puntos</li> <li>• De 6 a 10 proyectos: 40 puntos</li> <li>• De 3 a 5 proyectos: 25 puntos</li> <li>• Menos de 3 proyectos: 0 puntos</li> </ul>								
<b>Experiencia como Jefe de Equipo en la dirección de estudios y/o proyectos de planificación territorial (normativa urbana) y gestión pública con énfasis en desarrollo urbano en Chile, en los últimos 10 años.</b>		50						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 10 proyectos: 50 puntos.</li> <li>• De 6 a 10 proyectos: 40 puntos.</li> <li>• De 3 a 5 proyectos: 30 puntos.</li> <li>• De 1 a 2 proyectos: 15 puntos</li> <li>• 0 proyectos, o no se entregan antecedentes curriculares del jefe de proyecto, relacionados a las temáticas solicitadas: 0 puntos.</li> </ul>								
3.2	Profesional especialista en movilidad y espacio público	Sub-Puntaje	100					
<b>Formación Académica:</b>		30						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitecto, geógrafo o ingeniero: 20 puntos</li> <li>• Post grado en áreas de Desarrollo Urbano: 10 puntos</li> <li>• Profesional otra área: 5 puntos</li> <li>• Sin título profesional: 0 punto</li> </ul>								
<b>Experiencia en el desarrollo de proyectos planes de inversión, espacio público y/o movilidad, tanto en Chile como en el extranjero, en los últimos 10 años.</b>		70						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 10 proyectos: 70 puntos</li> <li>• De 6 a 10 proyectos: 50 puntos</li> <li>• De 3 a 5 proyectos: 30 puntos</li> <li>• Menos de 3 proyectos: 0 puntos</li> </ul>								
3.3	Especialista en administración pública	Sub-Puntaje	50					

<b>Formación Académica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional de las ciencias sociales con post grado en áreas de Desarrollo Urbano: 20 puntos</li> <li>• Profesional de las ciencias sociales sin post grado: 10 puntos</li> <li>• Sin título profesional: 0 punto</li> </ul>	20						
<b>Experiencia en estudios y/o proyectos relacionados con la administración pública: gestión municipal, presupuesto y formulación de planes, programas y proyectos, en los últimos 5 años en Chile</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 5 proyectos: 30 puntos</li> <li>• De 2 a 4 proyectos: 15 puntos</li> <li>• Menos de 2 proyectos: 0 puntos</li> </ul>	30						
Total Parte 3		300					

**Anexo 5**  
**Formulario Información del Proponente**

FECHA	
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
GIRO	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE	

<b>DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR PAGOS</b>	
NOMBRE BANCO	
DIRECCIÓN DEL BANCO	
CÓDIGO SWIFT/IBAN DEL BANCO	
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	

## Anexo 6

### Sección 3: Términos de Referencia (TdR)

---

***“Definición Metodología para la elaboración de los Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, en el marco de la Ley de Aporte al Espacio Público”***

*Proyecto N° 98298 – Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano*

#### 1. Antecedentes

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNUD) plantea como uno de sus 5 ámbitos el de “Desarrollo Económico”, el cual reconoce que las ciudades deben ser agentes de desarrollo económico, fuentes de innovación, emprendimiento y creación de empleo. Todo esto, con una mirada integral, con responsabilidad social y bajo el concepto de sustentabilidad, armonizando el crecimiento y la inversión con las externalidades que los proyectos causen en las personas, localidades y territorios.

En este marco de desarrollo urbano equitativo y sustentable, la PNDU reconoce la necesidad de perfeccionar las herramientas para que los agentes públicos y privados se hagan cargo de los efectos sociales y externalidades que generen sus intervenciones en el territorio, teniendo en consideración las imperfecciones propias del mercado del suelo.

Al respecto, la inexistencia de un instrumento que permita coordinar las decisiones de inversión en infraestructura en los territorios, acentúa dicho diagnóstico. Frente a esto, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU) elaboró, durante su primer periodo 2014-2018, el documento “Propuestas para implementar un Sistema de Planificación Urbana Integrada” (enero 2018) y cuyas propuestas se refieren a definiciones, lineamientos y recomendaciones de cambios institucionales y legales que debieran considerarse para avanzar en Chile hacia un Sistema Integrado de Ordenamiento Territorial y de Planificación Urbana que permita implementar el Objetivo 5.3 de la PNDU, el cual se refiere, precisamente, a la necesidad de contar con un Sistema de Planificación Integrado.

En términos más específicos, el objetivo 5.3 de la PNDU, que se refiere precisamente a la necesidad de contar con un Sistema de Planificación Integrado, señala que se deben reformular los procesos e instrumentos actualmente asociados a la planificación urbana en Chile, en el sentido de una Planificación Integrada, entendida como *“aquella compuesta simultáneamente por planes de ordenamiento territorial, sistemas de financiamiento y decisiones de inversión, y herramientas de gestión respecto del funcionamiento de las actividades y sistemas urbanos”*.

En este contexto, los planes de inversión son considerados dentro de la propuesta de Planificación Urbana Integrada, como uno de los tres tipos de instrumentos de carácter operativo.

*Marco Normativo:*



Con fecha 22 de Febrero del 2018, se aprobó la Ley N°20.958, relativa a Aportes al Espacio Público. Esta ley, modifica, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, reemplazando a los Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) por un nuevo sistema de mitigación de las externalidades generadas por los proyectos inmobiliarios, sean públicos o privados, sobre su entorno. Esto, con el objetivo que, los proyectos que densifican la ciudad, contribuyan a mejorar sus espacios públicos de una forma que sea universal, proporcional, predecible y eficaz.

Para esto, el sistema propuesto en la nueva ley se estructura sobre la base de dos herramientas: la mitigación directa, por medio de la elaboración de un “Informe de Mitigación de Impacto Vial” (IMIV), y los aportes al espacio público, el cual aplica únicamente para proyectos inmobiliarios que generan crecimiento urbano por densificación.

Respecto a este último punto, la ley dispone que los proyectos deberán dar cumplimiento a la obligación de cesiones ya sea directamente, cediendo superficie de terreno, o a través de un aporte monetario a la municipalidad respectiva. Este aporte solo podrá ser materializado en proyectos, obras y medidas que formen parte de un Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público. De esta manera, para la correcta implementación de esta ley, es necesario que cada municipio, de conformidad al artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, elabore un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que establezca una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, destinadas a mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbanas. Las municipalidades que carezcan de plan regulador podrán incluir en sus planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, proyectos, obras y medidas que sean coherentes con el plan comunal de desarrollo (PLADECO).

A modo de detalle, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, agrega, en su artículo 2.8.1, que los proyectos, obras y medidas, que formen parte de esta cartera, estarán referidas a áreas verdes, aceras y circulaciones peatonales, pasos para peatones, calzadas, ciclovías, luminarias y alumbrado público, soterramiento de redes, paraderos de buses, señalética, áreas de juegos infantiles, baños públicos, mobiliario urbano tales como bancos o escaños, basureros o contenedores de basura, estacionamientos de bicicletas, kioscos, pérgolas, entre otros.

Además, dicho artículo aclara que la cartera de proyectos debe estar asociada a un plano que grafique con precisión la ubicación, los tramos de los proyectos, obras y medidas que hayan sido incorporados en dicha cartera.

Cabe mencionar que, tal como lo establece el artículo 177 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en las áreas metropolitanas o que estén incluidas en un plan regulador metropolitano o intercomunal las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones, con consulta a las municipalidades respectivas, elaborarán un proyecto de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, análogo al comunal, descrito anteriormente, pero que contendrá proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación de nivel intercomunal o asociadas a éstos.

Ambos tipos de planes, comunal e intercomunal, deberán actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, y cada vez que se apruebe un nuevo instrumento de planificación comunal.

El conjunto de disposiciones antes descritas sólo serán exigibles transcurridos dieciocho meses desde que se publique en el Diario Oficial el reglamento a que se refiere el artículo 171 del mismo cuerpo legal. Para dicho momento, y tal como lo precisa la ley en su artículo transitorio tercero, las municipalidades que no cuenten con su plan comunal de inversiones, sólo podrán destinar los aportes que recauden conforme a esta ley a la elaboración de dicho plan y a la ejecución de estudios, proyectos, obras y/o medidas que sean coherentes con el plan comunal de desarrollo.

## **2. Objetivos del Estudio.**

Los planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público constituyen una herramienta indispensable para la materialización, por parte de las municipalidades, del nuevo sistema de aportes al espacio público, además de formar parte, como instrumento de carácter operativo, de la propuesta de Planificación Urbana Integrada elaborada por el CNDU.

En base a lo anterior, y conscientes de la diversidad en términos funcionales y técnicos de las municipalidades, es que surge en el CNDU la necesidad de contratar el presente estudio con el objetivo de elaborar una guía metodológica para la elaboración de estos planes que facilite, a los municipios, la implementación de los contenidos mínimos de éstos, establecidos en la LGUC y la OGUC.

Por otra parte, es clave que esta metodología se adapte a la diversidad territorial y funcional de las comunas presentes en el país, permitiéndoles a los municipios, identificar y priorizar los proyectos, obras y medidas claves de formar parte de estos planes de inversión de manera, clara, sencilla y con bajo costo.

### **2.1. Objetivo General**

Proponer una metodología para el desarrollo de los “Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público” en el marco de la Ley de Aporte al Espacio Público, considerando la diversidad territorial y las miradas sectoriales de manera integral.

### **2.2. Objetivos Específicos**

- a. Análisis de las oportunidades y limitaciones de las municipalidades para la elaboración de un plan de inversiones en movilidad y espacio público, que permita identificar posibles consideraciones metodológicas necesarias para abordar la diversidad de realidades existentes en el país.
- b. Levantamiento y análisis de los instrumentos de planificación de inversión a nivel territorial, con influencia en la escala comunal, actualmente vigentes en el País y su potencial relación con los Planes de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público.
- c. Revisión de metodologías para la elaboración de planes de inversión en espacio público que permitan definir los componentes metodológicos claves que debe considerar el Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, en cumplimiento con las condicionantes mínimas establecidas en la Ley 20.958.
- d. Definición procedimental de cada una de las etapas metodológicas antes identificadas, que se adapte a las limitaciones comunales antes identificadas y permita sacar el máximo provecho de las oportunidades. Es clave que se considere en la metodología el mecanismo de seguimiento y actualización que tendrá dicho Plan.
- e. Elaboración de propuesta de Guía para la formulación de los “Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público”.

## **3. Alcance de la Consultoría**

### **3.1. Acuerdos, Contraparte Técnica y Coordinación**

Como Contraparte Técnica del estudio, actuará una comisión integrada por el equipo de la Secretaría Ejecutiva del CNDU, un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y un equipo representante de los ministerios de: Transporte y de Vivienda y Urbanismo.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán colaborar con la Contraparte Técnica profesionales expertos de distintos organismos relacionados con la materia de estudio, constituyéndose cuando sea necesario un comité consultivo de expertos, cuyas opiniones y análisis podrán ser considerados por la Contraparte Técnica. La revisión y aprobación de los informes de avance y del informe final es materia exclusiva de esta última.

El equipo consultor debe comprometer su asistencia o participación a cada una de las reuniones programadas para informar de los avances de la consultoría y ceñirse a las orientaciones que se acuerden en dichas reuniones. El calendario detallado se acordará en la primera etapa, de ajuste metodológico, pero deberá contemplar a lo menos una reunión mensual con la Contraparte Técnica. Además, el consultor debe levantar un acta en cada reunión que se sostenga con la contraparte, la que debe ser enviada a cada uno de los participantes para su aprobación.

Las exigencias y sugerencias surgidas de estas reuniones que afecten el alcance del trabajo contratado o sus términos generales deberán ser propuestas a la Contraparte Técnica, y serán resueltas por el Coordinador Nacional del Proyecto MINVU-PNUD de conformidad a la normativa PNUD en caso de ser necesario enmendar el contrato y debidamente informadas y consensuadas con el equipo consultor.

Sin perjuicio de lo anterior, las instancias de coordinación posible serán, sin que la enumeración sea taxativa ni excluyente de otras a proponer:

- Reunión de inicio dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato esta se realizará en instalaciones del PNUD y deben participar; todos los profesionales de la empresa adjudicada, la contraparte técnica de MINVU y de PNUD, los temas a tratar serán ajustes menores a la metodología y carta Gantt y administración del contrato.
- Reuniones mensuales de avance con la Contraparte Técnica.
- Reuniones expositivas con invitados (comité de expertos): dos reuniones a lo largo del estudio.
- Reuniones citadas por contraparte.
- Coordinación vía electrónica, escrita, telefónica, etc.

### **3.2. Etapas del estudio**

La consultoría contempla las siguientes etapas y sub etapas:

- Etapa 1: Ajuste metodológico y de la cronología del estudio.
- Etapa 2: Revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.
- Etapa 3: Elaboración de la metodología de los “Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público”

- Etapa 4: Propuesta de Guía para la formulación de los “Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público” (Informe final).

### 3.3. Actividades a realizar, productos, entrega de informes y plazos de cada etapa

Respecto a las actividades del estudio, se deberá considerar y tener presente al menos los siguientes elementos, comunes a todas las etapas:

- En el calendario de actividades del estudio se deberá considerar periodos de revisión de los informes de cada etapa.
- Solo se podrá subsanar una vez cada etapa. El rechazo de la subsanación de cualquiera de las etapas será causal para término de contrato.

<b>ETAPA 1: Ajuste metodológico y de la cronología del estudio</b>		
<p>A partir de la propuesta del proponente que se adjudique la licitación, se programará una reunión con la Contraparte Técnica para realizar los ajustes necesarios para el buen desarrollo del estudio. En esa reunión se revisará en detalle los conceptos y criterios contemplados en el Estudio, así como la disponibilidad de antecedentes y la forma de abordar las diversas etapas.</p> <p>Se espera que como resultado de este proceso se disponga de una metodología definitiva y la carta Gantt ajustada para la elaboración y entrega de los productos ofrecidos en su propuesta.</p>		
Productos	Pago	Plazos
<p>Informe N° 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe metodológico ajustado</li> <li>- Carta Gantt del estudio ajustada</li> </ul>	0%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La entrega del Informe N°1 tendrá un plazo de una (1) semana desde la firma del contrato.</li> <li>- El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de (1) semana.</li> <li>- El plazo de subsanación de errores por parte del consultor será de (1) semana.</li> </ul>
<b>ETAPA 2: Revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.</b>		
<p>A modo de levantamiento del contexto municipal y metodológico vinculado al desarrollo de planes de inversión, esta etapa se conforma de tres tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de las oportunidades y limitaciones de las municipalidades para la elaboración de un plan de inversiones en movilidad y espacio público. Lo anterior, con el objetivo de identificar posibles consideraciones metodológicas necesarias de incorporar a la</li> </ol>		

metodología propuesta de manera que esta se adapte a la diversidad de realidades existentes en el país.

2. Levantamiento y análisis de los instrumentos de planificación de inversión a nivel territorial, con influencia en la escala comunal, actualmente vigentes en el País y su potencial relación con los Planes de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público. Es clave que la metodología propuesta reconozca las inversiones en movilidad y espacio público existentes en la comuna, de manera que, lo propuesto por el nuevo plan de inversión no entre en contradicción con lo ya planificado.
3. Revisión de metodologías, nacionales e internacionales, para la elaboración de planes de inversión en espacio público. A partir de esta revisión se deberán definir los componentes metodológicos claves que debe considerar el Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, en cumplimiento con las condicionantes mínimas establecidas en la Ley 20.958.

Productos	Pago	Plazos
<p>Informe N° 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistematización de la información recopilada</li> <li>- Análisis de la diversidad del contexto municipal</li> <li>- Definición de los componentes metodológicos claves de un Plan de Inversión</li> </ul>	<p>20%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La entrega del Informe N°2 tendrá un plazo de cinco (5) semanas desde la firma del contrato.</li> <li>-</li> <li>- El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de (1) semana.</li> <li>- El plazo de subsanación de errores por parte del consultor será de (1) semana.</li> </ul>

**ETAPA 3: Elaboración de la metodología de los “Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público”**

En esta etapa se deberá elaborar una propuesta de la secuencia metodológica y procedimental de cada uno de los componentes del Plan, identificados en la etapa anterior. Esta propuesta metodológica debe adaptarse a las limitaciones comunales y permita sacar el máximo provecho de las oportunidades, identificadas en la Etapa 2 del estudio.

La propuesta preliminar deberá contener al menos lo siguiente:

- Herramientas para la identificación y priorización de los proyectos, obras y medidas claves de formar parte de estos planes de inversión de manera.
- Definir los contenidos y requisitos mínimos para la elaboración del plano que acompaña la cartera de proyectos de inversión.

- Mecanismo de seguimiento y actualización que tendrá dicho Plan.		
Productos	Pago	Plazos
Informe N° 3: - Metodología de los “Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público”	30%	- La entrega del Informe N°3 tendrá un plazo de diez (10) semanas desde la firma del contrato. - El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de (1) semana. - El plazo de subsanación de errores por parte del consultor será de (1) semana.
<b>ETAPA 4: Propuesta de Guía para la formulación de los “Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público” e Informe final</b>		
<p>En esta etapa se deberá proponer la guía definitiva, sistematizando e integrando todos los aspectos considerados en las etapas anteriores y todos los que sean necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de este Estudio. Sus contenidos abarcarán, como mínimo, lo indicado para la segunda y tercera etapa, en cumplimiento con las condicionantes mínimas establecidas en la Ley 20.958 y la OGUC.</p> <p>La diagramación de la guía es responsabilidad del consultor y se espera que su diseño permita facilitar la entrega del proceso metodológico propuesto.</p> <p>Por su parte, el Informe final, debe incluir las versiones subsanadas de las Etapas 2,3 y 4, incluyendo las conclusiones del estudio en su totalidad.</p>		
Productos	Pago	Plazos
Informe N° 4: - Informe final consultoría - Guía Metodológica	50%	- La entrega del Informe N°3 tendrá un plazo de catorce (14) semanas desde la firma del contrato. - El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de cinco (1) semana. - El plazo de subsanación de errores por parte del consultor será de (1) semana.

Los informes de cada etapa deberán ser presentados en una copia en papel más su correspondiente respaldo digital en cuatro (4) número de copias. Este respaldo contendrá el informe, sus anexos, resúmenes ejecutivos, actas de reuniones y otros productos complementarios en su formato original.

El formato para los informes será hoja tamaño carta (a excepción de los anexos donde podrán usarse otros tamaños), siendo sus respaldos digitales en formato DOC y PDF.

En caso de los gráficos utilizados, se deberán entregar los archivos originales de todo el material que se presente en los informes.

### Resumen de plazos y esquema de pagos

El plazo total de desarrollo de etapas del estudio es de 16 semanas desde la firma del contrato.

Etapa		Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Etapa 1	Ajuste metodológico	Desarrollo															
		Revisión contraparte															
		Ajustes y correcciones															
Etapa 2	Contexto municipal y metodológico	Desarrollo															
		Revisión contraparte															
		Ajustes y correcciones															
Etapa 3	Elaboración de la metodología	Desarrollo															
		Revisión contraparte															
		Ajustes y correcciones															
Etapa 4	Propuesta de Guía e Informe Final	Desarrollo															
		Revisión contraparte															
		Ajustes y correcciones															
Reuniones Contraparte Técnica Mínimas																	

Se establecen los siguientes plazos asociados al cumplimiento de las etapas metodológicas o a los resultados que se indican. Cabe señalar que la duración de las Etapas 2, 3, y 4 pueden variar de acuerdo a la metodología propuesta por el consultor en la Etapa 1. Los plazos que no variarán son la duración total del estudio y la duración de la Etapa 1.

#### a) Hito N°1: Etapa 1

*Plazo entrega del Informe N°1:*

1 semana desde la firma del contrato

*Contenido:*

Tareas de la etapa especificadas en páginas anteriores

*Requisito de pago del Hito N°1:*

Informe N°1 entregado (1 copias papel + 4 copias en formato digital) y aprobado por la Contraparte Técnica, subsanado y entregado en formato digital

*Pago:*

0 % del monto total del contrato

#### b) Hito N°2: Etapa 2

*Plazo entrega del Informe N°2:*

5 semanas desde la firma del contrato.

*Contenido:*

Tareas de la etapa especificadas en páginas anteriores

*Requisito de pago del Hito N°2:*

Informe N°2 entregado (1 copias papel + 4 copias en formato digital) y aprobado por la Contraparte Técnica, subsanado y entregado en formato digital

*Pago:* 20 % del monto total del contrato

c) Hito N°3: Etapa 3

*Plazo entrega del Informe N°3:* 10 semanas desde la firma del contrato

*Contenido:* Tareas de la etapa especificadas en páginas anteriores

*Requisito de pago del Hito N°3:* Informe N°3 entregado (1 copias papel + 4 copias en formato digital) y aprobado por la Contraparte Técnica, subsanado y entregado en formato digital

*Pago:* 30 % del monto total del contrato

d) Hito N°4: Etapa 4

*Plazo entrega del Informe N°4:* 14 semanas desde la firma del contrato

*Contenido:* Tareas de la etapa especificadas en páginas anteriores

*Requisito de pago del Hito N°4:* Informe N°4 entregado (1 copias papel + 4 copias en formato digital) y aprobado por la Contraparte Técnica, subsanado y entregado en formato digital

*Pago:* 50 % del monto total del contrato

### ***Perfil del equipo consultor***

Para la realización de este estudio, se requiere una empresa consultora, centro de investigación o centro académico, con experiencia en políticas públicas asociadas a temas de planificación del desarrollo urbano, transporte y e infraestructura, así como con experiencia en formulación y modificación de instrumentos de planificación territorial.

Se requieren por lo menos los siguientes perfiles profesionales:

<b>PROFESIONAL /TÉCNICO</b>	<b>PERFIL OBJETIVO</b>
<u>Jefe de Estudio</u> Experto en Desarrollo Urbano y Planificación Territorial	Urbanista, arquitecto, geógrafo, ingeniero o economista con especialidad en desarrollo urbano. Experiencia en planificación territorial y gestión pública. Experiencia en legislación y normativa urbana. Con capacidad de coordinar el trabajo de investigación y de entregar soluciones técnica y económicamente factibles. Experiencia en el desarrollo de proyectos durante los últimos diez años en el campo de estudio.



Especialista en movilidad y espacio público	Profesional, preferentemente arquitecto, geógrafo o ingeniero, con experiencia en movilidad y espacio público. Experiencia en el desarrollo de proyectos durante los últimos diez años en el campo de estudio.
Especialista en administración pública	Profesional de las ciencias sociales, con post grado en Desarrollo Urbano, con experiencia en administración pública: gestión municipal, presupuesto y formulación de planes, programa, proyectos de inversión pública. Experiencia en el desarrollo de proyectos durante los últimos cinco años en el campo de estudio.

Cuadro Resumen:

<b>Cuota</b>	<b>Producto</b>	<b>Fecha de Entrega*</b>	<b>Entrega de Observaciones</b>	<b>Entrega de Subsanación</b>	<b>Fecha de pago</b>	<b>Porcentaje de pago</b>
1	Informe 1. Metoologia ajustada y plan de trabajo ajustado	1semanas desde la firma del contrato	1semanas	1semanas	3 semanas desde la firma del contrato	0%
2	Informe 2. Reporte y conclusiones de la revisión del contexto municipal y metodológico de los planes de inversión en movilidad y espacio público.	5 semanas desde la firma dle contrato	1semanas	1semanas	7 semanas desde la firma del contrato	20%
3	Informe 3. Reporte y conclusiones etapa de "Elaboración de la metodología de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público"	10 semanas desde la firma dle contrato	1semanas	1semanas	12 semanas desde la firma del contrato	30%
4	Informe 4.Propuesta de Guía para la formulación de los "Planes Comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" e Informe final con conclusiones generales del estudio.	14 semanas desde la firma del contrato	1semanas	1semanas	16 semanas desde la firma del contrato	50%